

## **Informe de Auditoría sobre los estados financieros Individuales**

**A la asamblea general de La Liga Antioqueña de Arquería, con NIT 811.028.621-8.**

### **Entidad y período del dictamen**

He examinado los estados financieros individuales, preparados conforme al Decreto 3022 de 2013, compilado en la Sección 3 del anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, que es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (Estándar Internacional para Pymes), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y 2020 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa) .

### **Responsabilidad de la Administración**

La Administración de **LA LIGA ANTIOQUEÑA DE ARQUERIA** es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros individuales adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia . Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros individuales libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

### **Responsabilidad del revisor fiscal**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros individuales adjuntos, con base en mi auditoría . He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros individuales están libres de incorrección material.

Una auditoría con lleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelado en los estados financieros individuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluido la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debido a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros individuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros individuales.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría .

### **Opinión sin salvedad**

En mi opinión, los estados financieros individuales, tomados de registros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de LA LIGA ANTIOQUEÑA DE ARQUERIA por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y 2020 así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

### **Informe sobre requerimientos legales y regulatorios**

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2020:

- a) La contabilidad de LA LIGA ANTIOQUEÑA DE ARQUERIA ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- d) En el informe de gestión correspondiente al año 2020 se incluyen cifras globales coincidentes con los estados financieros examinados así como actividades descritas en él, las cuales generaron operaciones económicas que poseen registro contable y forman parte de los estados financieros certificados. En dicho informe se mencionó que, al 31 de diciembre de 2020 LA LIGA ANTIOQUEÑA DE ARQUERIA cumple en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.
- e) La LIGA ANTIOQUEÑA DE ARQUERIA conserva las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

- f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Liga Antioqueña de Arquería no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

**Cordialmente,**

*Sandra Milena Tobón C.*

**Sandra Milena Tobón Calderón**

Revisor Fiscal

T.P. 130315

Febrero 17 de 2020, Medellín Colombia